



TEMA N° 2: ORGANIZACIÓN DEL ESCULTISMO

En la actualidad, el Movimiento Scout – Guía, se encuentra organizado a nivel mundial, en varias organizaciones y federaciones.

A Nivel Mundial

Hoy, nuestra institución, la Agrupación Nacional de Boy Scouts de Chile, es miembro de W.F.I.S. World Federation of Independent Scouts (Federación Mundial de Scouts Independientes), la cual: “es una organización Scout internacional, no-gubernamental, no-denominacional.

Fue fundada en 1996 en Laubach, Alemania por Lawrie Dring, un Scouter Británico de la Baden-Powell Scouts Association (BPSA).

La WFIS está abierta a todas las organizaciones scouts no afiliadas a otras organizaciones Internacionales. El requisito principal para la incorporación a WFIS es que sus organizaciones miembros "sigan y usen el programa original de Baden-Powell, la mística, uniformes, moralidad, ética y estructura expresada por el fundador del Movimiento Scout en el libro Escultismo para Muchachos". Sin embargo, se permite actualizar estos programas únicamente por "razones de salud, ambientales y de seguridad".

Las asociaciones miembros de WFIS son organizaciones Scouts de corte tradicional en el sentido de que buscan mantener viva la Ley, la Promesa y el Sistema de Patrullas, tal como lo concibió Baden-Powell of Gilwell”.

El Propósito de W.F.I.S:

El propósito de la Federación Mundial de Scouts Independientes es ayudar y apoyar el desarrollo del Movimiento Scout Independiente en todo el mundo.

Objetivo de W.F.I.S.:

El objetivo de la Federación Mundial de Scouts Independientes es contribuir a la educación de los jóvenes, a través de un sistema de valores basado en la Promesa y la Ley Scout, para ayudar a construir un mundo mejor en el que las personas se realicen a sí mismas como individuos y desempeñen un papel constructivo. en la sociedad guardando y siguiendo las Leyes Scout.

La Misión de W.F.I.S.:

La misión de la Federación Mundial de Scouts Independientes es apoyar a los jóvenes para que se desarrollen mental, física y moralmente a través de programas de compañerismo, entrenamiento de aventuras y servicio público a sus comunidades.



Organización
Nivel
MUNDIAL



a) W. F. I. S.: Federación Mundial de Scouts Independiente: Organización Mundial que reúne a las Agrupaciones, Asociaciones o Federaciones de cada nación que se identifican con el estilo tradicional del Movimiento Scout, tal como lo legara el fundador Lord Robert Baden Powell.

b) Consejo Mundial: Es el Secretariado de la W. F. I. S. Tiene la misión de llevar a cabo los Acuerdos de la Asamblea Mundial.

c) W. F. I. S. A. M.: Federación Mundial de Scouts Independiente Américas: Organización de carácter regional para reunir a todas las Asociaciones, Federaciones, Grupos o personas que se identifiquen con el estilo tradicional del Movimiento Scouts, tal como lo legara el fundador Lord Robert Baden Powell.

d) Consejo Regional: Tiene como finalidad desarrollar planes y programas para el Movimiento Scout en la Región en beneficio de sus asociados, este comité está compuesto por Scouter de gran trayectoria y pertenecientes a las Organizaciones de la Región.



NIVEL NACIONAL

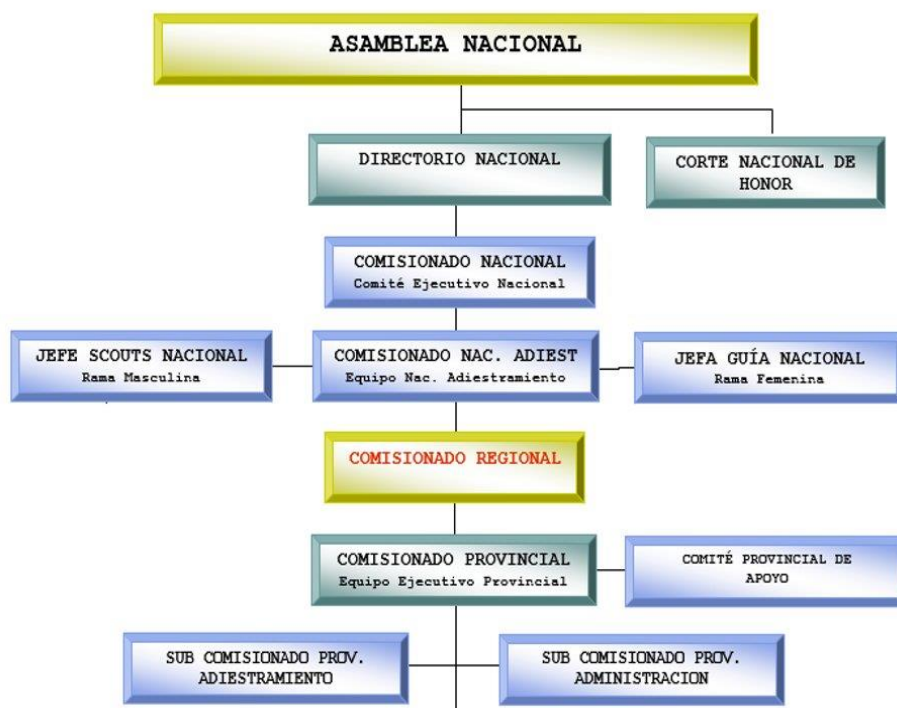
Nuestra Institución fue creada por Decreto Ley N° 984 del Ministerio de Justicia del 28 de septiembre de 1982 y se le concedió Personalidad Jurídica, constituyó una Corporación de Derecho Privado, sin fines de lucro, que se rige por las normas del Título XXXIII del Libro I del Código Civil, por el Decreto Supremo N° 110 del 17 de enero de 1979 del Ministerio de Justicia y, en particular, por las disposiciones del su Estatuto.

La Corporación tiene por finalidad ofrecer a la juventud del país un programa de formación física, espiritual, intelectual y social que comprende todos los aspectos de la personalidad planteado como complemento a la tarea del hogar, la escuela y a su entorno.

Los objetivos de la Corporación son: los del Movimiento Mundial Scout y los que inspiran a la, W. F. I. S. (Federación Mundial de Scouts Independiente), es decir, fomentar entre sus miembros la buena ciudadanía, formando su carácter, hábitos de observación, obediencia y confianza en sí mismos, lealtad y consideración hacia los demás, enseñándoles servicios útiles para su Comunidad y promoviendo su desarrollo físico, mental y espiritual.

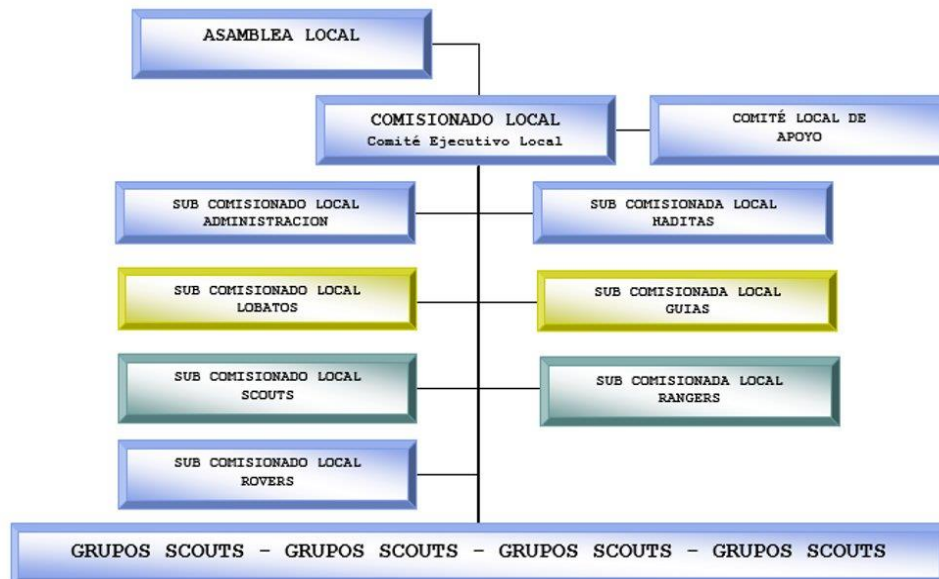
El **método característico** de educar a los niños, niñas y adolescentes, es el de admitirlos como miembro de una Hermandad Mundial deseada y no obligada, en la que guiados por Dirigentes adultos (jefes, jefas, scouters o guidoras), se va auto educando en etapas progresivas, por edades, ofreciéndoles una serie de actividades desarrolladas principalmente al aire libre, colocando a su alcance mayores responsabilidades personales y colectivas, de tal modo que adquiera competencia, confianza en sí mismo, ser digno de confianza y tenga la virtud, tanto de cooperar como de dirigir y de proyectarse hacia la Comunidad.

Niveles NACIONAL a PROVINCIAL





Nivel LOCALIDAD



NIVEL GRUPO SCOUT

El Grupo Scout es la Unidad Básica en donde se aplica el Método Scout. En él se desarrolla el proceso de formación del carácter del niño, niña y adolescente, que es la finalidad del Escultismo, y se realiza a través de la aplicación progresiva y coordinada del programa y del método Scout.

Dentro del Grupo Scout, los Miembros Beneficiarios están agrupados en dos Ramas: Femenina y Masculina.

Cada Grupo Scout, está compuesta por SECCIONES de acuerdo a edades determinadas por el Reglamento. Cada sección tiene sus programas y actividades específicas de acuerdo a sus intereses y características correspondientes a sus edades. Los niños, niñas y adolescentes van pasando de una u otra etapa de acuerdo a su madurez y desarrollo y de esa manera van completando su formación. La Unidad del Método cobra vigencia en la medida que la organización respeta las características metodológicas y reglamentarias de cada sección.

LOS DIRIGENTES

Son hombres y/o Mujeres que trabajan a cargo de cada una de las Secciones, responsables directos de la formación y que cumplen con los requisitos determinados por el Reglamento. No pueden trabajar hombres en secciones femeninas ni mujeres en secciones masculinas, excepto en Manada. Y en los clanes mixtos.

El conjunto de todos ellos, conforman el **CONSEJO DE GRUPO**, este es el organismo de máxima autoridad dentro del Grupo Scout.

La dirección del Consejo de Grupo, la ejerce el **JEFE DE GRUPO**, quien podrá ser varón o dama, con las funciones y atribuciones que determina el Libro II de la Organización.



LOS PADRES Y APODERADOS

Están agrupados en lo que se llama **COMITÉ DE GRUPO** que es un organismo del Grupo, formado por los padres y apoderados de los niños y jóvenes; además, por otras personas adultas amigas del Grupo, invitadas a participar de los trabajos del Comité. Responden al deseo del Movimiento de ser un complemento a la educación del Hogar y la Escuela. Tanto el Consejo de Grupo como el Comité de Grupo, tienen como meta la educación integral del muchacho y por ello deben desarrollar su labor en un marco de máxima y estrecha cooperación y colaboración con respecto a las funciones propias de cada uno.

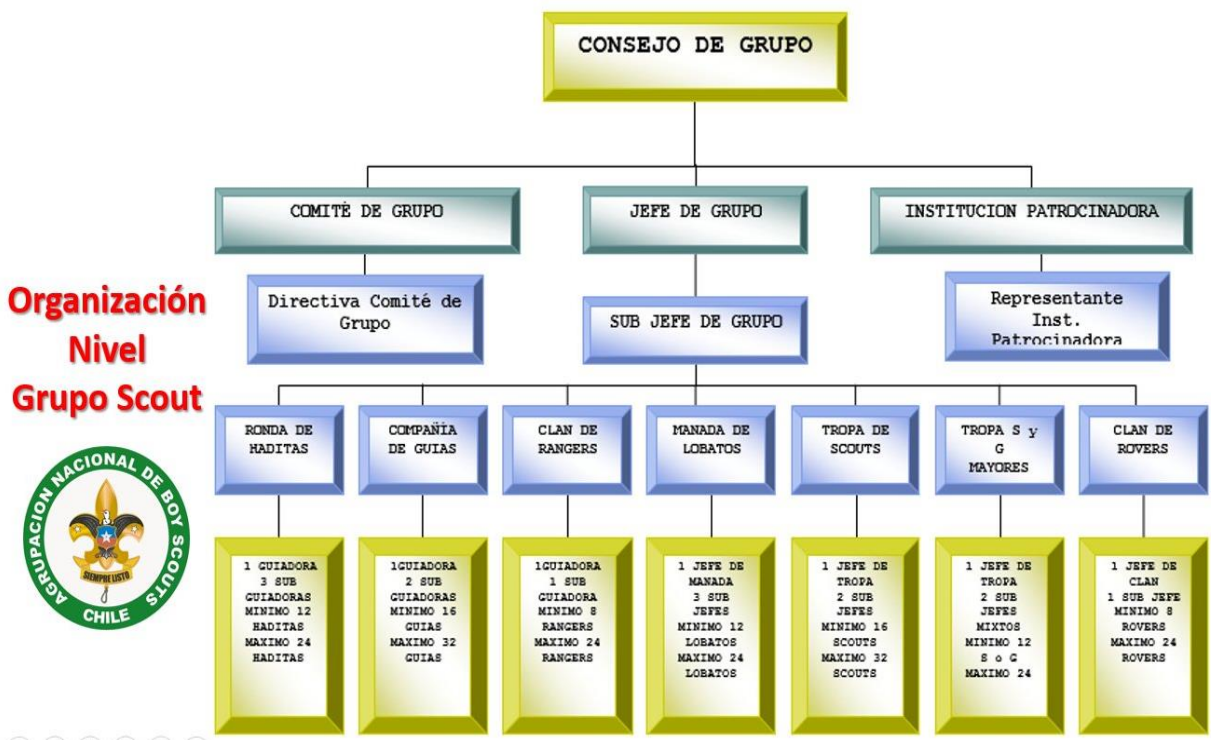
El nexo entre el Comité y el Consejo de Grupo es el Jefe de Grupo. Este Comité, se reúne en ASAMBLEA y elige una Directiva compuesta según lo determina el Libro II de la Organización, con las funciones y atribuciones que determina el Libro II de la Organización.

RAMA FEMENINA:

Ronda de Haditas (niñas de 7 a 11 años), Compañía de Guías (muchachas de 11 a 16 años), y Clan de Rangers (jóvenes de 16 años en adelante).

RAMA MASCULINA:

Manada de Lobatos (niños de 7 a 11 años), Tropas de Scout (muchachos de 11 a 17 años), Tropa de Scout Guías Mayores (optativo) (jóvenes de 16 a 18 años) y Clan de Rovers (jóvenes de 17 años en adelante).





Cada sección tiene su propia ORGANIZACIÓN interna bien definida.

- **Manada y Ronda:** Trabaja en base Manada y se agrupan en Seisenas (equipos circunstanciales). Seisena: 6 niños o niñas, con un máximo de 4 y un mínimo de 2. Idealmente, 4 Seisenas = 24 niños o niñas.
- **Tropa y Compañía:** Formadas en base de PATRULLAS compuestas entre 6 a 8 muchachos(as) cada una; mínimo de 2 y máximo de 4 Patrullas. Idealmente 4 Patrullas.
- **Tropa de Scout y Guías Mayores:** Formadas en base a PATRULLAS compuestas de 6 muchachos(as) cada una; mínimo 2 patrullas. Idealmente 4 patrullas.
- **Clan:** Trabaja en base a EQUIPOS compuestos de 4 a 6 jóvenes cada uno, con un máximo de 24 Rovers o Rangers y un mínimo de 8. Los CLANES podrán ser mixtos, si tiene secciones de las Ramas Femeninas y Masculinas.

ASPECTOS REGLAMENTARIOS DEL GRUPO SCOUT

Para contribuir a la correcta organización y operación de un Grupo Scout, adjuntamos algunos de los aspectos reglamentarios que debe respetar y cumplir todo miembro de nuestra Agrupación, contenidos en el Libro II De La Organización, de los Principios, Organización y Reglamentos de la Agrupación Nacional de Boy Scouts de Chile.

De acuerdo al TÍTULO VI. DE LA ESTRUCTURA BASE, CAPÍTULO I. DEL GRUPO SCOUT

Artículo 120

El Grupo es la Unidad Básica de la Corporación. En él se desarrolla el proceso de formación del carácter del niño y del joven, finalidad del Escultismo, a través de la aplicación progresiva y coordinada del Programa y del Método Scout.

El Grupo está formado por Secciones: Manada de Lobatos, Tropa de Scouts, Tropa de Scouts y Guías Mayores, Clan de Rovers, Ronda de Haditas, Compañía de Guías y Clan de Rangers.

El Directorio Nacional podrá autorizar en el Grupo el funcionamiento de otras secciones.

Artículo 121

La formación y funcionamiento de un Grupo debe contar con la autorización del Comité Ejecutivo Local. Los Grupos en formación y sus dirigentes deben estar dispuestos a:

- a) Comprometerse a aplicar el Método e ideal de vida propuestos por el Fundador del Escultismo y Guidismo.
- b) Cumplir con los Estatutos, los Reglamentos y las normas de la Corporación.
- c) Tener una Institución dispuesta a patrocinar el Grupo.
- d) Tener un Comité de Grupo provisorio.
- e) Tener un adiestramiento mínimo de Curso del Primer Nivel.



- f) Iniciar el trabajo con los niños, una vez que se dé cumplimiento a lo establecido en las letras c), d) y e).
- g) Cumplir dentro de un año, con todos los requisitos que la Corporación señala para reconocer oficialmente a un Grupo.
- h) Cumplir con los trámites de incorporación, Registro y pagos que la Corporación fije.

Artículo 122

El reconocimiento oficial se otorga a un grupo cuando reúne los siguientes requisitos:

- a) Que todos los componentes del Grupo tengan la calidad de Miembros de la Corporación.
- b) Que cuente con el apoyo de una Institución Patrocinante. No podrán existir Grupos dependientes de una persona natural.
- c) Que cuente con un Comité de Grupo.
- d) Que los componentes del grupo posean Uniformes y Distintivos según el Reglamento, y los implementos mínimos para practicar el Método.
- e) Que a lo menos el Jefe de Grupo y los Jefes de Secciones tengan un adiestramiento de Segundo Nivel.
- f) Que participe activamente de las actividades de su Localidad y de su Provincia.
- g) Que tenga un local apropiado para realizar las actividades que el Método exige.
- h) Cumplir con los trámites de registros y pagos que la Corporación fije.
- i) Que esté constituido, a lo menos, por dos Secciones de una misma rama, ya sea masculina o femenina, que aseguren la continuidad metodológica.

Artículo 123

Cumplimiento con la Declaración de Principios de la Corporación respecto de la formación espiritual y/o religiosa, los Grupos serán abiertos en la composición de sus miembros.

Artículo 127

Las Secciones Femeninas NO podrán ser dirigidas por Jefes varones.

Las Secciones Masculinas NO podrán ser dirigidas por damas, con excepción de la Manada y de los Clanes mixtos. En el caso de la Tropa de Scouts y Guías Mayores, el equipo debe ser mixto.

En relación a las secciones que componen el Grupo Scout, nuestro reglamento indica:

En el CAPÍTULO II. DE LA MANADA DE LOBATOS

Artículo 128

La Manada es la Sección que el Método ofrece a los niños de siete a once años de edad. Tendrá un mínimo de doce Lobatos y un máximo de veinticuatro, siendo el número ideal cuatro seisenas, de seis Lobatos cada una.

Artículo 129

La “Metodología Lobato” se inspira en el “Libro de las Tierras Vírgenes”.
El centro de la actividad de los Lobatos es la Manada.



En el CAPÍTULO III. DE LA TROPA SCOUT

Artículo 132

La Tropa es la Sección que el Método Scout ofrece a los niños de 11 a 17 años de edad. Tendrá un mínimo de dieciséis Scouts y un máximo de treinta y dos, siendo el ideal cuatro patrullas de ocho Scouts cada una.

Artículo 133

La “Metodología Scout” está basada en el “Sistema de Patrullas”.

Artículo 134

Para efectos de Programa, la Patrulla podrá funcionar con un mínimo de seis Scouts y un máximo de ocho Scouts.

La Patrulla es el centro de la actividad en la Tropa

En el CAPÍTULO IV. DE LA TROPA DE GUÍAS Y SCOUTS MAYORES

Artículo 136

La Tropa de Scouts y Guías Mayores, es la Sección que el Método ofrece para jóvenes de dieciséis a dieciocho años. Estará formada por tres Patrullas de seis miembros cada una, pudiendo constituirse idealmente en el futuro con cuatro Patrullas, las que serán masculinas o femeninas.

Artículo 138

La Tropa de Scouts y Guías Mayores, es la etapa intermedia entre la Sección Tropa o Compañía y el Clan de Rovers o Rangers. Esta sección será optativa, dependiendo de las necesidades del Grupo.

La inexistencia de ella no interrumpe la continuidad del Método.

En el CAPÍTULO V. DEL CLAN DE ROVERS

Artículo 139

El Clan es la Sección que el Método Scout ofrece a los jóvenes de más de diecisiete años de edad. Tendrá un mínimo de ocho jóvenes y un máximo de veinticuatro.

Artículo 140

La Metodología Rover está basada en el conocimiento de sí mismo y en el Servicio a la Comunidad, constituye la culminación del programa de formación Scout.

Aun cuando el centro de la actividad del Clan es el Equipo, el joven es el protagonista de su propia formación.

En el CAPÍTULO VI. DE LA RONDA DE HADITAS

Artículo 142

La Ronda es la Sección que el Método Guía ofrece a las niñas de siete a once años de edad.

Se compondrá inicialmente de dos seisenas, llegando a constituirse idealmente en el futuro con cuatro seisenas.



Artículo 143

La Metodología de la Ronda se inspira en el cuento de "La Lechuza Castaña" escrita por Baden Powell.

El centro de la actividad de las Haditas es la Ronda.

Artículo 144

La Seisena constituye un grupo de organización y equilibrio dentro de la Ronda y estará formada por seis Haditas. Para efectos pedagógicos, existirán grupos de intereses de cantidad variable de Haditas.

En el CAPÍTULO VII. DE LA COMPAÑÍA DE GUÍAS

Artículo 146

La Compañía es la Sección que el Método Guía ofrece a las niñas de once a dieciséis años de edad. Tendrá un mínimo de dieciséis Guías y un máximo de treinta y dos, siendo el ideal cuatro Patrullas de ocho Guías cada una.

Artículo 147

La Metodología de la Compañía de Guías está basada en el "Sistema de Patrullas".

En el CAPÍTULO VIII. DEL CLAN DE RANGERS

Artículo 149

El Clan es la Sección que el Método Guía ofrece a las jóvenes de más de dieciséis años de edad. Tendrá un mínimo de ocho Rangers y un máximo de veinticuatro.

Artículo 150

La Metodología del Clan de Rangers está basada en el conocimiento de si misma y en el Servicio a la Comunidad. Constituye la culminación del Programa Guía.

Aun cuando el centro de interés del Clan de Rangers es el Equipo, la joven es la protagonista de su propia formación.

Con respecto al Consejo de Grupo, el reglamento hace referencia a lo siguiente:

En el CAPÍTULO IX. DEL CONSEJO DE GRUPO

Artículo 152

El Consejo de Grupo es la autoridad máxima del Grupo. Estará presidido por el Jefe de Grupo y se reunirá mensualmente. Sus funciones estarán orientadas hacia una buena conducción del programa y del Método en el Grupo.

Artículo 153

Las Funciones del Consejo de Grupo serán:

- a) Elaborar el Programa anual del Grupo y su presupuesto, antes del 1^a de Diciembre de cada año.
- b) Coordinar las actividades conjuntas de las Secciones.



- c) Exigir que el Grupo tenga activa participación en los Programas Locales, Provinciales y Nacionales.
- d) Exigir la correcta aplicación del Método en las Secciones.
- e) Exigir el perfeccionamiento de los Jefes del Grupo.
- f) Exigir que el Grupo tenga todas las Secciones, promoviendo la creación de las que no existen.
- g) Elegir al Jefe de Grupo en votación directa y secreta.
- h) Formar el Comité de Grupo.
- i) Mantener estrecha comunicación con la Institución Patrocinante informándole de los programas del Grupo.
- j) Exigir el cumplimiento del Estatuto, los Reglamentos y demás normas institucionales.
- k) Elegir a los delegados a la Asamblea Local, con excepción del Jefe de Grupo, que es miembro de la Asamblea Local por derecho propio.
- l) Separar de su cargo a cualquiera de los Jefes mediante el proceso de censura establecido en el Reglamento Disciplinario.
- m) Administrar junto al Comité de Grupo los bienes y fondos propios de que disponga.
- n) Elegir al Secretario del Consejo de Grupo.
- o) Conocer de las infracciones y faltas de los Miembros Beneficiarios.
- p) Efectuar una vez al año el inventario de todos los bienes adquiridos para el Grupo o en comodato, según lo establecido en el Reglamento de Procedimientos Administrativos.
- q) Cumplir anualmente con el envío a la Localidad del Registro Anual del Grupo en la fecha estipulada por la Oficina Nacional.

Artículo 154

El Consejo de Grupo estará formado por:

- a) El Jefe y Sub Jefe de Grupo.
- b) Los Jefes de Sección.
- c) Los Sub Jefes de Sección.

Artículo 155

El Jefe de Grupo durará tres años en el cargo pudiendo ser reelegido indefinidamente.

Artículo 156

Las funciones del **Jefe de Grupo** serán:

- a) Convocar, presidir y dirigir el Consejo de Grupo.
- b) Exigir el fiel cumplimiento, por parte de los Jefes y Sub Jefes de Secciones, de los acuerdos que emanen del Consejo de Grupo.
- c) Exigir el fiel cumplimiento en el Grupo de Estatutos y Reglamentos y demás disposiciones impartidas por la Corporación.
- d) Preocuparse que los Jefes del Grupo asistan a los Cursos de Adiestramiento que les corresponda.
- e) Designar a los Jefes de Secciones y a los Sub-Jefes a propuesta del Jefe de Sección, escuchando al Consejo de Grupo.
- f) Representar al Grupo en los actos oficiales.
- g) Asistir a las reuniones para las que fuere citado a nivel Local, Provincial y Nacional.



- h) Formar parte de la Directiva del Comité de Grupo.
- i) Preocuparse porque el Grupo participe en las actividades programadas por la Localidad, Provincia y Nacional.
- j) Coordinar las actividades conjuntas que realicen las Secciones.
- k) Visitar frecuentemente las reuniones de las Secciones a objeto de supervisar la labor de los Jefes y el progreso de los niños y jóvenes.
- l) Tener informado constantemente al Comité de la marcha de cada una de las Secciones, como así mismo informarle oportunamente de cada una de las actividades a realizar por las Secciones.
- m) Procurar que cada Sección tenga al día y en orden su documentación.
- n) Supervisar la correcta inversión de los fondos asignados o aprobados por la Asamblea General de Padres y Apoderados, y verificar la existencia y estado de los bienes del Grupo.
- ñ) Presentar una Memoria Anual al Consejo y al Comité de Grupo en conjunto con el Registro del Grupo y un Inventario Actualizado de Bienes.
- o) Resolver de las solicitudes de incorporación e informar de ello al Consejo.
- p) Conocer de las infracciones y faltas de los Miembros Beneficiarios.
- q) Designar un Sub-Jefe de Grupo, escuchando al Consejo de Grupo.

Artículo 161

Las funciones de los **Jefes de Sección** serán:

- a) Estar presente y dirigir las actividades de la Sección.
- b) Proponer al Jefe de Grupo la designación de Sub Jefes de Sección.
- c) Elaborar con los Sub-Jefes de Sección el Plan Anual de la Sección y proponerlo para que sea incorporado al plan anual del Grupo, Antes del 15 de noviembre de cada año.
- d) Preocuparse por que los integrantes de su Sección cumplan con su adiestramiento dentro del plan.
- e) Velar por los bienes confiados a la Sección.

En el CAPÍTULO X. DEL COMITÉ DE GRUPO

Artículo 163

El Comité de Grupo es un organismo del Grupo, formado por los padres y apoderados de los niños y jóvenes; además por otras personas adultas amigas del Grupo, invitadas a participar de los trabajos del Comité.

Son miembros colaboradores no uniformados.

El Comité y el Consejo de Grupo tendrán como meta común, preocuparse por la educación integral de los beneficiarios. Esto exige un trabajo de cooperación mutua.

El nexo entre el Comité y el Consejo de Grupo, será el Jefe de Grupo.

Artículo 164

Los derechos del Comité de Grupo serán:

- a) Solicitar información acerca del programa y de las formas de trabajo aplicadas en el Movimiento Scout y Guía, a nivel de Grupo.
- b) Exigir dirigentes competentes y suficientemente preparados para el trabajo con los niños y jóvenes.



c) Elegir la Directiva del Comité de Grupo.

También es importante revisar los artículos del 165 al 170, que hacen referencia de las funciones, deberes y derechos del Comité de Grupo.

En el CAPÍTULO XI. DE LA INSTITUCIÓN PATROCINANTE

Artículo 174

La Institución Patrocinante es un organismo de la comunidad que promueve y otorga las facilidades para la creación de un Grupo que beneficie a la juventud.

Artículo 175

Los derechos de la Institución Patrocinante serán:

- a) Designar un representante para participar con derecho a voz y voto en la Directiva del Comité de Grupo.
- b) Exigir que el Grupo respete el nombre y prestigio de la Institución.
- c) Exigir dirigentes preparados para realizar tareas del programa y del Método Scout.
- d) Solicitar al Grupo algunos servicios, siempre y cuando estos no sean contrarios a los fines y principios del Movimiento

también es importante leer los artículos 176 y 177 de este capítulo.

Como se ha podido observar, la organización y operación de un Grupo Scout requiere la adhesión a los aspectos reglamentarios, la cual permitirá que el Grupo sea una comunidad armónica y funcional en favor de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes del mismo, junto a los dirigentes y guidoras que facilitan la integración de actividades y aplicación del Método.